

Franko  
concertado

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p> | <p><b>SE PUBLICA</b></p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN:<br/>Taller tipográfico de la Casa de Expositos</p> | <p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> |
|---|---|--|

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### TESORERIA - CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### Designación de fincas

Siendo varios los Ayuntamientos que han solicitado de esta Tesorería-Contaduría prórroga al plazo concedido para expedir las certificaciones de designación de fincas de deudores a la Hacienda, dando motivo con ello a que sufra retraso el cumplimiento de tan importante servicio; se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos que tengan pendiente la expedición de tales certificaciones, que se les concede como único e improrrogable plazo, los cuarenta días que determina el artículo 91 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, contados desde el día siguiente a la publicación de esta circular en el «Boletín oficial», transcurrido el cual sin haber dado cumplimiento al servicio, se procederá con todo rigor, declarando la responsabilidad que preceptúa el apartado B) del art. 46 de la citada Instrucción.

Guadalajara 8 de Junio de 1926.—El Tesorero-Contador, F. del Campo.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales adoptadas para su régimen económico por los Ayuntamientos de Cereceda y El Casar de Talamanca, de la provincia de Guadalajara:

Resultando que en su formación se han cumplido por los citados Municipios los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero último dispone que, cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por el Real decreto de 28 de Marzo próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, con la condición de que, en ningún caso, las exacciones que a su amparo se impongan podrán estar en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias de los Ayuntamientos respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1925.

#### EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación. (Gaceta 19 Abril de 1925).

Relación de las certificaciones expedidas contra los contribuyentes morosos que a continuación se expresan, remitida para su publicación en el «Boletín oficial», declarándoles incurso en el primer grado de apremio y demás que determina el artículo 47 y siguientes de la vigente Instrucción de recaudación.

Pueblos, nombres de los contribuyentes, concepto e importe

Membrillera.— Joaquín García Fraguas, Vicente Riofrio y Dámaso Fraguas, préstamo trigo 1.400 pesetas.

Total 1.400 pesetas.

Guadalajara 8 de Junio de 1926.—El Tesorero-Contador, F. del Campo.

**Delegación de Hacienda**

DE GUADALAJARA

Sección provincial de presupuestos municipales

**CIRCULAR**

Siendo muchos los Alcaldes que aún no han remitido a esta Delegación los presupuestos municipales ordinarios para el próximo año de 1926-27, y teniendo que empezar a regir éstos el día 1.º de Julio próximo, por la presente les ordeno su inmediato cumplimiento en evitación de verme obligado a hacer uso de las facultades que me concede el art. 274 del Estatuto en armonía con la Real orden de 24 de Mayo de 1924, publicándose a continuación relación de los mismos.

Guadalajara 8 de Junio de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

**Relación que se cita**

- |                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| Abánades.                  | Hontoba.                  |
| Adobes.                    | Horche.                   |
| Albendiego.                | Horna.                    |
| Alcocer.                   | Hortezuela de Océn.       |
| Alcoroches.                | Huerce (La).              |
| Aldeanueva de Guadalajara. | Huertahernando.           |
| Almiruete.                 | Huertapelayo.             |
| Amayas.                    | Huetos.                   |
| Anchuela del Pedregal.     | Hueva.                    |
| Arznague.                  | Humanes.                  |
| Archilla.                  | Illana.                   |
| Argquilla.                 | Jadraque.                 |
| Auñón.                     | Jirneque.                 |
| Azañón.                    | Ledanca.                  |
| Baidas.                    | Madrigal.                 |
| Barriopedro.               | Malaguilla.               |
| Budia.                     | Mazarete.                 |
| Bujalaro.                  | Maznecos.                 |
| Bustares.                  | Megina.                   |
| Canales del Ducado.        | Membrillera.              |
| Cañizar.                   | Mirabueno.                |
| Carabias.                  | Mohernando.               |
| Cardoso (El).              | Monasterio.               |
| Casasana.                  | Mondéjar.                 |
| Caspueñas.                 | Montarrón.                |
| Cendejas de Enmedio.       | Montarón.                 |
| Cendejas de la Torre.      | Ocentejo.                 |
| Centenera.                 | Olmeda del Extremo.       |
| Cincovillas.               | Orea.                     |
| Cirnelas.                  | Pajares.                  |
| Codes.                     | Palancares.               |
| Colmenar de la Sierra.     | Palazuelos.               |
| Concha.                    | Paredes de Sigüenza.      |
| Condemios de Abajo.        | Peñalba de la Sierra.     |
| Condemios de Arriba.       | Peralejos de las Truchas. |
| Congostrina.               | Pioz.                     |
| Córcoles.                  | Piqueras.                 |
| Corduente.                 | Pobo de Dueñas (El).      |
| Cubillo (El).              | Poveda de la Sierra.      |
| Chequilla.                 | Pozancos.                 |
| Chiloeches.                | Pradosredondos.           |
| Embid.                     | Rebollosa de Hita.        |
| Escamilla.                 | Renales.                  |
| Escariche.                 | Retiendas.                |
| Esplegares.                | Rillo de Gallo.           |
| Establés.                  | Riba de Saelices.         |
| Fuencemillán.              | Robledillo de Mohernando. |
| Fuentelencina.             | Robledo de Corpes.        |
| Fuentelahiguera.           | Romancos.                 |
| Fuentelsaz.                | San Andrés del Congosto.  |
| Fuentenovilla.             | Sauca.                    |
| Fuentes de la Alcarria.    | Sayatón.                  |
| Heras.                     | Solanillos del Extremo.   |
| Higes.                     | Sotillo (El).             |
| Hombrados.                 | Sotodosos.                |
| Hontanillas.               | Terzaga.                  |
|                            | Terraza.                  |

- |                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Tierze.                  | Valdesaz.                 |
| Toba (La).               | Valdesotos.               |
| Tordellego.              | Valfermoso de Tajuña.     |
| Torija.                  | Valhermoso.               |
| Tortuero.                | Valtablado del Rio.       |
| Torrecaudrada de Molina. | Viana de Mondéjar.        |
| Torre del Burgo.         | Villaexcusa de Palosites. |
| Torrejón del Rey.        | Villanueva de Alcorén.    |
| Terremochuela.           | Villanueva de Argecilla.  |
| Torresaviñán (La).       | Villar de Cobeta.         |
| Trillo.                  | Villel de Mesa.           |
| Ujados.                  | Yebra.                    |
| Vado (El).               | Yela.                     |
| Valdeconcha.             | Yunta (La).               |
| Valdeneches.             | Zorita de los Canes       |
| Valderrebello.           |                           |

**AYUNTAMIENTOS**

**SACEDON**

Relación de las cantidades que los pueblos de este partido adeudan por el suprimido Contingente carcelario, hoy gastos de Administración de justicia.

| PUEBLOS                 | Atrasos.       | Corriente.     | Total.         |
|-------------------------|----------------|----------------|----------------|
|                         | Pesetas.       | Pesetas.       | Pesetas.       |
| Alcocer .....           | 69 68          | 466 32         | 536 00         |
| Alique .....            | 21 70          | 44 96          | 66 66          |
| Alocén .....            | "              | 53 76          | 53 36          |
| Alhóndiga .....         | "              | 93 10          | 93 10          |
| Auñón .....             | "              | 189 80         | 189 80         |
| Casasana .....          | "              | 25 74          | 25 74          |
| Castilforte .....       | "              | 31 90          | 31 90          |
| Córcoles .....          | 439 85         | 40 53          | 480 38         |
| Chillarón del Rey ..... | "              | 50 60          | 50 60          |
| Durón .....             | "              | 29 87          | 29 87          |
| Escamilla .....         | "              | 81 20          | 81 20          |
| Mantiel .....           | "              | 39 74          | 39 74          |
| Millana .....           | "              | 110 28         | 110 28         |
| Olivar (El) .....       | "              | 49 16          | 49 16          |
| Pareja .....            | "              | 142 82         | 142 82         |
| Peralveche .....        | "              | 54 52          | 54 52          |
| Poyos .....             | "              | 53 36          | 53 36          |
| Recuenco (El) .....     | 344 34         | 91 78          | 436 12         |
| Salmerón .....          | 2473 72        | 140 88         | 2620 60        |
| <b>Totales .....</b>    | <b>3349 29</b> | <b>1795 92</b> | <b>5145 21</b> |

Se ruega a los Ayuntamientos de los pueblos deudores el ingreso de las cantidades con que figuran en descubierto, antes del día 30 del actual.

Sacedón 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Julián López.

Los Ayuntamientos que figuran en la presente relación se hallan en descubierto de las cantidades que se expresan por cupos repartidos para atender a los gastos de la Delegación gubernativa de este partido y la de la cuarta zona.

Y siendo necesario practicar la liquidación total a que se refiere el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en circular de 28 de Mayo anterior (B. O. número 65), se ruega a los señores Alcaldes procuren saldar sus descubiertos antes del día 30 del actual.

## DELEGACIÓN

| PUEBLOS           | de partido<br>desde 1.º<br>Enero 1924<br>al 28 Febrero<br>de 1925. | de la 4.ª zona<br>desde 1.º<br>Marzo 1925<br>al 30 Junio<br>1926. | TOTAL    |
|-------------------|--|---|----------|
|                   | Pesetas.   | Pesetas.  | Pesetas. |
| Alcocer           |  | 256 21  | 256 21   |
| Aligüe            |  | 25 65   | 25 65    |
| Alocéa            |  | 21 12   | 21 12    |
| Alhóndiga         |  | 43 48   | 43 48    |
| Añón              |  | 87 50   | 87 50    |
| Casasana          |  | 12 09   | 12 09    |
| Castiforte        |  | 14 82   | 14 82    |
| Córcoles          |  | 19 57   | 19 57    |
| Chillarón del Rey |  | 22 82   | 22 82    |
| Durón             |  | 12  | 12       |
| Escamilla         |  | 36 58   | 36 58    |
| Mantiel           |  | 17 54   | 17 54    |
| Millana           |  | 52 65   | 52 65    |
| Olivar (El)       |  | 24 70   | 24 70    |
| Pareja            |  | 65 84   | 65 84    |
| Perálveche        |  | 25 22   | 25 22    |
| Poyos             |  | 68 64   | 68 64    |
| Recuenco (El)     |  | 42 06   | 42 06    |
| Salmerón          | 472 76   | 68 64   | 541 40   |
|                   | 472 76   | 917 13  | 1389 89  |

Sacedón a 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, Julián López.

## YELAMOS DE ABAJO

El día 11 de los corrientes y hora de las doce se celebrará en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del Municipio y vecinos particulares cedidos al mismo para su disfrute por la clase de ganadería lanar y de cabrío desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1927, bajo el tipo de dos mil setecientas cincuenta pesetas. Si esta subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 24 del actual, a igual hora, local tipo y condiciones de la primera.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Ayuntamiento pleno.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

Yélamos de Abajo a 2 de Junio de 1926.—El Alcalde, Basilio Arroyo.

## PAREDES DE SIGUENZA.—Edicto

Don Buenaventura Asenjo y D. Feliciano Ortega Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las nueve y terminará a las doce del día 13 del actual, en el lo-

cal de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de cuatro en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 82 y 83 del mencionado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Paredes de Sigüenza 6 de Junio de 1926.—Los Presidentes, Buenaventura Asenjo.— Feliciano Ortega.

## ALMOGUERA

El día 16 del corriente y hora de las diez a once, de once a doce y de doce a trece de su mañana, respectivamente, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa las siguientes subastas:

El arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio para el año 1926-27, por la cantidad de 5.000 pesetas.

Idem puestos públicos, por la cantidad de 300 pesetas.

Idem derechos de degüello de reses en el matadero municipal, por la cantidad de 500 pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberá ingresarse con antelación, en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del tipo de tasación o en la Mesa presidencial.

Si no hubiera licitadores a estas subastas, se celebrarán otra segunda el día 21 del mismo, a iguales horas y local, con el 25 por 100 de rebaja.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que guste examinarlos.

Almoguera 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, Emeterio Herreros.

## CÓRCOLES

El día 16 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

Pesas y medidas, a las once de la mañana, bajo el tipo de 966 pesetas.

La de los derechos de degüello de reses del matadero, a las doce, bajo el tipo de 300 pesetas.

Si dichas subastas resultasen desiertas, se celebrarán otras segundas el día 24 de los corrientes, en el mismo local e iguales horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Córcoles 8 de Junio de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

## CIRUELAS

El día 18 del actual y hora de las doce, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1926-27, bajo el tipo de 600 pesetas y condiciones del pliego formado al efecto,

que con la tarifa se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y conocimiento en general.

Si resultare desierta dicha subasta tendrá lugar la segunda el día 28 de igual mes y hora, con la rebaja del 25 por 100.

Ciruelas 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Palancar.

El día 18 del actual y hora de las catorce, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento del esparto de la Dehesa Pajera de estos propios por cinco años forestales, bajo el tipo de 255 pesetas cada uno de los cinco años y condiciones las que rigieron en el último arriendo que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Ciruelas 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Palancar.

#### HITA

El día 24 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en Secretaría, las subastas para el ejercicio de 1926-27 de los arbitrios que a continuación se expresan:

La de pesas y medidas, a las diez, bajo el tipo de 850 pesetas.

La de derechos de degüello de reses en el matadero público, a las once, bajo el tipo de 1.013 pesetas.

La de puestos públicos, a las doce, bajo el tipo de 188 pesetas.

Si no hubiere postores se celebrarán segundas subastas el día 29 de este mismo mes, a las mismas horas e iguales tipos y condiciones.

Hita 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Rico.

#### FONTANAR

La subasta para el arriendo de pesas y medidas durante el ejercicio de 1926-27, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, a las trece horas del mismo, bajo el tipo de 500 pesetas.

Si resultare ésta desierta se efectuará la segunda y tercera en los días 16 y 19 del mismo, bajo igual tipo y condiciones y a idéntica hora.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontanar 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, Perfecto García.

#### DURON

El día 20 del actual se celebrarán subastas en esta Casa Consistorial, por los conceptos siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1926-27, por la cantidad de 900 pesetas, a las once horas, y de doce a trece la de puestos públicos para el mismo año, bajo el tipo de 50 pesetas.

En las primeras medias horas de las subastas respectivas, se admitirán proposiciones por medio de pliegos cerrados y si no se presentare ninguno se admitirán por pujas a la llana durante las otras dos medias horas siguientes. Caso negativo por ambos medios, se celebrarán segundas y últimas subastas, con la rebaja del 25 por 100 y condiciones dichas el 27 del presente mes, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que desee enterarse.

Durón 7 de Junio de 1926.—El Alcalde, Pedro Ortega.

#### COGOLLUDO

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la reparación de la galería subterránea para conducción de aguas a la fuente de la Plaza; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cogolludo 9 de Junio de 1926.—El Alcalde-Presidente, F. Vallejo.

#### ILLANA

El día 18 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el primer remate del arbitrio de pesas y medidas para el próximo ejercicio de 1926 a 27, bajo el tipo de 4.000 pesetas, pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, el día 28, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora y condiciones.

Illana 5 de Junio de 1926.—El Alcalde, Miguel Palomo.

#### TAMAJON

Los días 19, 20 y 21 del actual y horas de las catorce a las veinte del primero y de las ocho a las catorce de los restantes, tendrá lugar por última vez, en estas Casas Consistoriales, la cobranza voluntaria del repartimiento general por utilidades, correspondiente al ejercicio actual; los contribuyentes que durante dichos días no hagan efectivos sus descubiertos, podrán efectuarlo sin recargo alguno en lo que resta de mes, en el domicilio del Recaudador.

Lo que se hace público para conocimiento general de los contribuyentes.

Tamajón 8 de Junio de 1926.—El Alcalde, Benito Martínez.

#### TORREBELENA

Para que pueda llevarse a efecto, con la mayor equidad, la formación del repartimiento general de Utilidades de este término para el año económico de 1926 a 1927, por medio del presente se requiere a todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, para que en término improrrogable de quince días contados desde el día de la fecha, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal y exige el 35 de la respectiva Ordenanza; bajo apercibimiento que, a los que no presenten dichas declaraciones, se les tendrá por conformes con las estimaciones que hagan las Comisiones respectivas y Junta general de repartimiento, por los antecedentes que puedan adquirir.

Torrebeleña 30 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Isidro Garralón.

HUEVA

Don Timoteo Sánchez López, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Hueva.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado dice como sigue:

| Número de orden | Explicación   | Capital | Productos |
|-----------------|---|---------|-----------|
|                 |   | Pesetas | Pesetas   |
| 1               | Una casa en la Plaza de la Constitución, núm. 1, destinada a Casa Consistorial y casa de la Maestra, que linda frente Plaza, derecha Escuela pública e izquierda calle del Norte. | 2750    |           |
| 2               | Un edificio destinado a Escuela pública en la calle Mayor, núm. 2, que linda derecha callejón, izquierda matadero y frente dicha calle Mayor.                                     | 240     |           |
| 3               | Un cuarto destinado a Matadero en la Plaza pública; linda derecha la Escuela pública, izquierda Casa Consistorial y frente la Plaza.  | 50      | 10        |
| 4               | Un edificio destinado a fragua, que linda derecha la Iglesia, izquierda calle del Castillo y frente la Plaza.   | 300     | 15        |
| 5               | El cementerio municipal destinado a la inhumación de cadáveres en este término municipal y sitio denominado el Almendro.  | 700     | 20        |
| 6               | Un solar en la calle de Abajo, de una superficie de 42 metros cuadrados; linda por derecha y demás aires camino.  | 20      |           |
| 7               | Otro en la misma calle de Abajo, de 30 metros cuadrados; linda derecha la calle, izquierda el Patrimonio y espalda Sr. Conde de Zanoni.   | 20      |           |
| 8               | Otro en la misma calle de 30 metros cuadrados; linda derecha el Patrimonio, izquierda camino y espalda señor Conde de Zanoni.   | 20      |           |
| 9               | Otro en dicha calle de Abajo, de 45 metros cuadrados; linda derecha camino, izquierda paso público y espalda Facundo Orostivar.   | 20      |           |
| 10              | Otro solar en la calle Cerrada, de 40 metros cuadrados; linda derecha Hermenegildo Saez, izquierda José López y espalda Celestino Berlinches.                                     | 20      |           |
| 11              | Otro solar en la calle del Hornoviejo, de 12 metros cuadrados; linda derecha Leopoldo Pérez, izquierda el Municipio y espalda castillo.   | 20      |           |
| 12              | Otro solar en la misma calle, de 25 metros cuadrados;   |         |           |

|    |   |       |     |
|----|---|-------|-----|
|    | linda derecha el Municipio, izquierda Manuel Plaza y espalda castillo.  | 20    |     |
| 13 | Otro solar en la calle Mayor, de 9 metros cuadrados; linda derecha Manuel M. Sánchez, izquierda calle del Tropezio y espalda Atilano Serrano.   | 20    |     |
| 14 | Otro solar en la misma calle Mayor, de 20 metros cuadrados; linda derecha Celestino Berlinches, izquierda José Feito y espalda Celestino Berlinches.  | 20    |     |
| 15 | Otro solar en la calle del Norte, de 473 metros cuadrados; linda derecha Félix Sánchez, izquierda la calle y espalda Manuel Plaza.  | 20    |     |
| 16 | Otro solar en la calle del Sol, de 16 metros cuadrados; linda derecha Juan Plaza, izquierda y espalda calle y Juan García e Hilario Cuenda.   | 20    |     |
| 17 | Otro solar en la misma calle, de 25 metros cuadrados.   | 20    |     |
| 18 | Una caseta para el cartero, en el Ventorro, de 12 metros cuadrados; linda derecha Petra Picazo, izquierda y espalda Terreros.   | 54    |     |
| 19 | Un reloj de torre en perfecto estado de funcionamiento, colocado en la Iglesia parroquial.  | 1500  |     |
| 20 | Una Dehesa boyal titulada «Vega de Abajo», de este término municipal, de 330 hectáreas y 20 centiáreas; que vale y produce de pastos anualmente.  | 12590 | 600 |
| 21 | Un terreno yermo en el sitio denominado Fuente Pichicho, de haber 5 hectáreas; linda al N. monte del señor Conde de Zanoni, al E. término de Moratilla de los Meleros, S. camino de Fuentelencina y al O. monte de dicho Sr. Conde de Zanoni. | 25    |     |
| 22 | Otro terreno yermo en el Reveco con el mismo origen geológico; linda al N. con tierras de Félix Carralero, E. yermos de Vicente Villalba, S. olivares de Manuel Sánchez y Valentín Manudó y O. tierras de Agustín Castillo y Pablo Rodrigo.   | 25    |     |
| 23 | Otro id. en la Costanilla, con el mismo origen geológico, con una superficie de 336 hectáreas, que linda al Norte colada de ganados, al Este Vicente Villalba, S. olivos de Esteban Pérez y O. carretera.                                     | 25    |     |
| 24 | Dos inscripciones de propios intransferibles de bienes enajenados, números 2.571  |       |     |



|                   |  |                 |                |
|-------------------|--|-----------------|----------------|
|                   | y 3.088, que deducido el 20 por 100 que descuenta la Hacienda rentar al año...                                 | 33754 14        | 1080 18        |
| 25                | Los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos.   | 605             | >              |
| 26                | El recargo del 16 por 100 en la contribución territorial después de cubiertas las atenciones de 1.ª enseñanza. | 705             | 56             |
| 27                | Por lo que ha de producir el 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial                   | 86              | 06             |
| 28                | Idem id. por id. urbana  | 66              | 32             |
| 29                | Por lo que se calcula han de producir las multas gubernativas que se hagan efectivas durante el ejercicio.     | 20              | >              |
| 30                | Por el producto de pastos de propiedad particular para cubrir el déficit del presupuesto                       | 4011            | 33             |
| <b>Totales...</b> |  | <b>52233 14</b> | <b>7219 45</b> |

Aprobado por el Ayuntamiento pleno. Y para que conste y cumplimiento al artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente en Hueva a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Timoteo Sánchez.—V.º B.º—E. Alcalde, Juan Francisco López.

**PARDOS**

Don Epifanio Heredia Heredia, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Pardos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

| Número de orden             | Expresión de los bienes   | CAPITAL PRODUCTOS |              |
|-----------------------------|---|-------------------|--------------|
|                             |   | Pesetas Cts.      | Pesetas Cts. |
| <b>Capítulo 1.º—Rentas.</b> |   |                   |              |
| 1                           | Un edificio en la calle de la Fuente número 1, que mide 18 metros, consta de dos pisos, en la parte baja hay una dependencia destinada al sacrificio de reses en la época de verano para el abastecimiento del pueblo y la parte alta destinada a Casa Consistorial; linda entrando vía pública y por los demás costados finca de Epifanio Heredia y que por el uso a que está destinada nada produce en el actual año. | 2500              | >            |
| 2                           | Otro edificio en la calle Mayor de la Fuente, que mide 23 metros, destinado la parte baja a Escuela mixta de ambos sexos y la parte alta a casa habitación del señor Maestro; linda derecha solar de Gabino Benito, izquierda casa Rectoral número 1 y espalda casa de Eulogio Martínez Alguacil y que su valor aproximado puede ser 7.000 pesetas y por el uso a que está destinado nada produce.                      | 7000              | >            |
| 3                           | Otro edificio en la calle del Castillo destinado a fragua, que linda entrada la vía pública, espalda casa de Cleto Gil y  |                   |              |

|   |  |              |                |
|---|--|--------------|----------------|
|   | derecha Gregoria Villanueva y que nada produce en el actual año  | 500          | >              |
| 4   | Una finca rústica propiedad del Municipio, destinada a pastos y malezas de leñas, de caber 435-85-65 hectáreas y que sus productos se han de efectuar por todos los vecinos del pueblo | 2100         | 750 >          |
| <b>Capítulo 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.</b> |  |              |                |
| 5   | Un monte de propios titulado Matilla y Solana, número 160 del Catálogo, que mide 613-56-66 hectáreas y que puede producir en pastos en el actual año                                   |              | 980 >          |
| <b>Capítulo 5.º</b>                                       |  |              |                |
| <b>Eventuales y extraordinarios.</b>                      |  |              |                |
| 6   | Una cesión de pastos de fincas particulares cedidas por los propietarios en favor de la ganadería para que sus productos ingresen en el presupuesto municipal                          |              | 2375 >         |
| 7   | Idem un horno de pan cocer del pueblo en la plaza Mayor, que linda entrada la plaza, espalda solar de Eusebia Romero Ortiz y que por el uso que está destinado produce en renta        | 1500         | 231 >          |
| <b>Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones.</b>   |  |              |                |
| 9   | Por el importe del 13 y 20 por 100 en la contribución industrial   |              | 9 36           |
|   | Idem por el sobrante del 16 por 100 del recargo en la contribución territorial para atenciones de primera enseñanza  |              | 180 >          |
|   | Idem por el recargo del 20 por 100 en la contribución urbana   |              | 150 >          |
| <b>Capítulo 15.—Resultas.</b>                             |  |              |                |
| 10  | Por la existencia que resultó en caja en fin del ejercicio anterior según liquidación del presupuesto de 1923 a 24   | 450          | 06             |
| <b>Totales</b>  |  | <b>13600</b> | <b>5125 42</b> |

Pardos 17 de Enero de 1926.—La Comisión permanente, Pablo Benito.—José Acero.—El Secretario, Epifanio Heredia.

El Ayuntamiento pleno aprobó definitivamente el precedente inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos que expresa el artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente copia certificada que visada y sellada por el señor Alcalde firmo en Pardos a diecisiete de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Epifanio Heredia.—V.º B.º—El Alcalde Teniente, Pablo Benito.

**HERAS**

Don Mariano Ramirez Diaz, Secretario del Ayuntamiento de Heras.

Certifico: Que el inventario del Patrimonio de este Ayuntamiento tal y como aparece en el libro correspondiente, es como sigue:

| Número de orden | EXPLICACION  | CAPITAL PRODUCTOS |              |
|-----------------|--|-------------------|--------------|
|                 |  | Pesetas Cts.      | Pesetas Cts. |
| 1               | Un edificio casa Consistorial, escuela, cárcel y vivienda para |                   |              |

el Secretario, situado en la plaza de la Constitución, número 1, tiene un valor de... 6000

2 Otro edificio destinado a madero y albergue de pobres transeúntes, situado en la calle Mayor, tiene un valor de... 4500 200

3 Un cementerio católico y depósito de cadáveres, en el camino de la Torre, tiene un valor de... 1000

**Fincas rústicas.**

4 Una tierra titulada Canon de Egidos del camino de Taragudo, de haber sesenta y dos áreas diez centiáreas, tiene un valor de... 300 15

5 Otra tierra yerma en el Arca de la fuente, de haber quince áreas cincuenta y tres centiáreas, tiene un valor de... 150

6 Valor del mueblaje y demás enseres que tiene el Ayuntamiento... 300

**Capítulo 1.º—Rentas.**

7 Una inscripción procedente de la venta de los bienes de Propios, señalada con el número 1882, cuyo capital nominal y renta anual es de... 16150 35 600

**Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones.**

8 Por el sobrante de las 16 centésimas de la contribución territorial y 20 por 100 de las cuotas de urbana... 749 25

9 Por el 20 y 13 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial... 110 62

**Capítulo 10.—Imposición municipal.**

10 Por el impuesto sobre carrajes de lujo... 90

11 Por el repartimiento general sobre utilidades en sus dos partes personal y real... 4554

**Totales... 28400 35 6318 87**

Es copia del original al que en todo caso me remito. Para que conste, en cumplimiento del artículo 311 del Estatuto municipal vigente, pongo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Heras, a quince de Enero de mil novecientos veintiséis.—Mariano Ramirez.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Pérez.

**MALAGA DEL FRESNO**

Don Gerardo García, Secretario del Ayuntamiento de Málaga del Fresno.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, al folio uno, aparece el que copiado literalmente dice así:

| Número de orden... | Explicación   | CAPITAL |      | PRODUCTOS |      |
|--------------------|---|---------|------|-----------|------|
|                    |   | Pesetas | Cts. | Pesetas   | Cts. |
| 1                  | Una casa Consistorial y Escuelas, de 100*80 metros cuadrados, que linda por la derecha con Pilar Antoñanzas, izquierda Gregorio Camino, espalda Pilar Antoñanzas, sita en la calle de la Plaza, número 30.. | 5000    |      |           |      |
| 2                  | Un cementerio católico, de 480 metros cuadrados, que linda izquierda Estanislao Camino, derecha camino de Guadalajara, espalda Francisco Fernández, site en extramuros. ....                                | 700     |      |           |      |

**Artículo 5.º—Propios**

3 Por una inscripción número 2581... 83479 69 2670 40

**Capítulo 6.º—Unico**

4 Por el impuesto sobre certificaciones... 10

**Capítulo 9.º—Recargos**

5 Por el sobrante de la contribución territorial del recargo municipal, cubiertas las atenciones de primera enseñanza. 941 40

6 Por el importe del 20 por 100 del cupo del Tesoro de urbana. 255 64

7 Por el recargo del 32 por 100 y cesión del 20 por 100 sobre la contribución industrial... 688 76

8 Por el recargo del 50 por 100 sobre cédulas personales. 207 40

**Capítulo 10.—Imposición municipal.**

9 Por el reparto de utilidades, parte real y personal... 6345 79

**Capítulo 15.—Resultas**

10 Existencias en fin del ejercicio anterior... 726 10

**Suma total... 99179 69 11845 49**

La Comisión municipal permanente formó este inventario y fué aprobado por el Pleno en sesión del día 3 de Agosto último, de conformidad al artículo 311 del Estatuto municipal; se aprobó en todas sus partes después de examinado.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 313 de dicho Estatuto municipal, en armonía del 6.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924 y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde de esta villa de Málaga del Fresno a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—Gerardo García.—V.º B.º—El Alcalde, Melchor Orcajo.

**ESPLEGARES**

Don Claudio Perez Sotoca, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Esplegares.

Certifico: Que en el libro de Intervención y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, el que copiado a la letra, dice como sigue:

| Número de orden... | Explicación  | CAPITAL     |           | PRODUCTOS   |         |
|--------------------|--|-------------|-----------|-------------|---------|
|                    |  | Ptas.       | cts.      | Ptas.       | cts.    |
| 1                  | La casa Consistorial destinada a sesiones del Ayuntamiento nada produce. |             |           |             |         |
| 2                  | Inscripciones de propios de los bienes enajenados....                    | 6336        | 72        | 202         | 76      |
| 3                  | Talones de la caja de Depósitos.....                                     | 2168        | 70        | 84          | 96      |
| 4                  | Productos de aprovechamiento de pastos de rastrojeras .....              |             |           | 3881        | 56      |
| 5                  | Cobrado del sobrante de Urbana e Industrial ....                         |             |           | 367         | 72      |
|                    | <b>Total inventario.....</b>   | <b>8505</b> | <b>42</b> | <b>4537</b> | <b></b> |

El precedente inventario del patrimonio municipal concuerda con su original a que me remito.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Esplegares, a tres de Enero de mil novecientos veintiséis.—Claudio Perez.—V.º B.º—El Alcalde, Calixto Sotoca.

**TENDILLA**

Don Mariano Ladrón de Guevara Fuente, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Tendilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

| Número de orden... | Explicación   | CAPITAL      |              | PRODUCTOS    |              |
|--------------------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                    |   | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 1                  | Una Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1, que está destinada a sesiones del Ayuntamiento y viviendas del Secretario del Ayuntamiento y Alguacil, y nada produce...  | 15000        |              |              |              |
| 2                  | Otro edificio llamado Escuelas Viejas, sita en la calle de la Ropería Vieja, núm. 42, que está destinado a las operaciones electorales y para el Juzgado cuando este lo cree conveniente y nada produce...  | 1000         |              |              |              |
| 3                  | Una casa que fué Palacio, destinada a Hospital y recogimiento de pobres transeuntes, con sala de enfermería de autopsias, con capilla de San Juan Bautista, en la que existe una Oleografía de dicho Santo, sin producir nada...  | 10000        |              |              |              |
| 4                  | Un edificio con las Escuelas nacionales y casa para los Sres. Profesores de ambos sexos, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 4, donado por los Excmos. señores don Cosme Barrio Ayuso y doña Encarnación Díaz de Yela, con un cuarto independiente, que produce éste... | 15000        | 60           |              |              |
| 5                  | Otro edificio que está destinado a matadero público de reses y nada produce...  | 400          |              |              |              |
| 6                  | Un tejaz para la fabricación de teja y ladrillo basto, con un pequeño terreno en Valdeandrés, que no produce nada...  | 500          |              |              |              |
| 7                  | Un cementerio en el cerro de Mazacote, destinado a enterramientos de cadáveres, que vienen a producir estos rompimientos...   | 1000         | 50           |              |              |
| 8                  | Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios, refundida ésta que tiene el número 939 de 19 de Junio de 1899, con el talón de la Caja de Depósitos o resguardo número 172 de 19 de Diciembre de 1904, en conversión hecha por el Tesoro...                         | 17855        | 78           | 569          | 64           |

**Capítulo 2.º-Aprovechamientos**

- 9 Un monte dedicado a leñas y pastos en el sitio de San Ginés y Valdevacas, que producirá el arriendo... 500
- 10 Unos baldíos que ocupan diversos sitios y nada produce...

**Capítulo 8.º--Derechos y tasas.**

- 11 Lo que produce en la actualidad el arriendo de pesas y medidas... 2900
- 12 Idem lo que también produce en la actualidad los derechos de las reses que se sacrifican para el consumo del pueblo... 1405 25
- 13 Idem lo que igualmente produce los puestos públicos... 250
- 14 Idem lo que produce o se cree producirá la feria y peaje durante la temporada... 750

**Capítulo 9.º-Cuotas y recargos**

- 15 Del 20 por 100, cesión a los Ayuntamientos contribución urbana... 816
- 16 Idem del recargo de la contribución de inmuebles... 650
- 17 Idem del 13 por 100 de la contribución industrial... 400
- 18 Idem del 50 por 100 de cédulas personales... 400

**Capítulo 10. - Imposición municipal**

- 19 Repartimiento general de utilidades... 6732 82

**Capítulo 11.-Multas**

- 20 Por las multas que pueda imponer la Alcaldía... 100

**Capítulo 15.-Resultas**

- 21 Existencia que resultó en el ejercicio anterior... 3450 25
- 22 Créditos pendientes de cobro... 1500

Totales... 60755 78 20533 96

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el citado artículo, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde de Tendilla a cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Mariano Ladrón de Guevara.—V.º B.º—El Alcalde, Fidel San Andrés.

**ALCORLO**

Don Cándido Segoviano Palancar, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Alcorlo, del que es Alcalde Presidente D. Fructuoso Calleja Magro.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

| Número de orden... | EXPLICACIÓN  | CAPITAL      |              | PRODUCTOS    |              |
|--------------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                    |  | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 1                  | Una casa Consistorial destinada a sesiones del Ayuntamiento; |              |              |              |              |



linda por derecha casa de la señora Maestra, izquierda casa de Gregorio Calleja, radicante en el casco del pueblo y su calle Real..... 150

- 2 Una casa habitación para la señora Maestra, en la calle Real; linda por derecha herederos de Francisco Llorente, izquierda casa Consistorial..... 150
- 3 Un local destinado a fragua, situado al Mediodía del pueblo, consta de planta baja; linda por derecha con tierra de Jacinto Gil, izquierda un corral llamado de Concejo..... 100
- 4 Un local destinado a escuela nacional (mixta), consta de un solo piso y al Saliente del pueblo; linda por derecha camino, izquierda la iglesia y espalda casa Rectoral..... 150

Capítulo 1.º—Rentas.

- 5 Una inscripción o lámina de propios con el núm. 3605..... 7584 82 242 72
- 6 Otra id. con el núm. 13 de Intervención y 18 de Tesorería... 4406 47 141

Capítulo 2.º—Aprovechamientos

- 7 Una Dehesa boyal en este término municipal, sin arbolado, y destinada a pastos..... 389

Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios

- 8 Un reparto de cesión de ganaderos a favor del presupuesto por legados, donativos y mandas..... 2963 98

Total general..... 12541 29 3736 70

Formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno el presente inventario, ascendiendo el mismo a las figuradas doce mil quinientas cuarenta y una pesetas veintinueve céntimos en concepto de capital, y tres mil setecientos treinta y seis pesetas setenta céntimos los productos.

Y para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, firmamos y autorizamos el presente inventario en Alcorlo, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—La Comisión permanente: Fructuoso Calleja.—Dionisio Sanz.—El Secretario, Cándido Segoviano.—Rubricados.

Es copia exacta de su original. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Alcorlo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Cándido Segoviano. V.º B.º—El Alcalde, Fructuoso Calleja.

YUNQUERA DE HENARES

Don Alejandro Vesperinas Barrio, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Yunquera de Henares.

Certifico: Que el inventario del Patrimonio municipal de este término en el año corriente de 1925-26, es como sigue:

| Número de orden | Explicación de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto | CAPITAL |      | PRODUCTOS |      |
|-----------------|--|---------|------|-----------|------|
|                 |  | Pesetas | Cts. | Pesetas   | Cts. |

Fincas urbanas.

- 1 Una casa en esta villa y su plaza de la Constitución número 1, destinada a Consistorial, de una extensión superficial de noventa y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrados, que

linda por derecha, entrando calle de la Iglesia, izquierda y espalda Aniceto Extremera. 4000 200

- 2 Otra casa en dicha villa y su calle Real número 51 moderno y una extensión superficial de doscientos veintiséis metros cuadrados, que linda por derecha entrando casa de Agustín Bueno, izquierda calle de los Palomares y espalda Isidro de las Heras, destinada a Cárcel pública..... 1500

- 3 Otra casa en la repetida villa y su calle de la Seda número 28, destinada a Escuelas y habitación de los profesores, de una extensión superficial de quinientos treinta y siete metros veinticinco centímetros cuadrados, que linda por derecha entrando casa de Fructuoso Bueno, izquierda pajar de Valeriano Serrano y espalda callejón..... 10000

- 4 Otra casa en dicha villa y su calle de la Granja número 12, destinada en parte a recogimiento de pobres transeúntes, de una extensión superficial de ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, que linda por derecha Tomás Perez, izquierda patio y espalda dicho Tomás Perez. 1500 50
- 5 Un solar destinado a juego de pelota..... 500 25
- 6 Un juego de bolos..... 15

- 7 Una inscripción intransferible procedente del 80 por 100 de estos Propios, número 1894, que deducidos los descuentos reglamentarios produce anualmente..... 30639 79 980 44
- 8 Otra id. de igual procedencia número 21846..... 3787 14 121 18
- 9 Otra id. de id. id. núm. 21962..... 1104 62 35 33
- 10 Otra id. de id. id. núm. 25306... 4637 69 148 40
- 11 Otra id. de id. id. núm. 25431... 1429 60 45 64
- 12 Otra id. de id. id. núm. 28015... 4771 98 162 67
- 13 Otra id. de id. id. núm. 23124... 1408 38 45 06
- 14 Otra id. de id. id. núm. 31052... 6053 63 193 70
- 15 Otra id. de id. id. núm. 31053... 5546 64 180 48

- 16 Producto del arriendo de pesas y medidas..... 1221
- 17 Idem del id. del Matadero..... 1125
- 18 Idem de aguas sobrantes comunales..... 200
- 19 Idem de pastos también comunales..... 150
- 20 Arbitrio sobre cereales forasteros..... 300
- 21 Una inscripción intransferible procedente de esta Beneficencia municipal número 619.... 4106 38 131 40
- 22 Otra id. de Instrucción pública número 306..... 8923 89 285 68
- 23 Créditos de ejercicios cerrados. 2436 12
- 24 Importe del 16 por 100 sobre territorial..... 3359 49
- 25 Idem del 32 por 100 sobre industrial..... 1355 71
- 26 Idem del 20 por 100 sobre urbana..... 587 24
- 27 Idem del 20 por 100 sobre industrial..... 847 35
- 28 Reparto general..... 10045 48
- 29 Cesión de terrenos de la vía pública..... 100

|            |                                  |          |          |
|------------|----------------------------------|----------|----------|
| 30         | Producto de limpieas de arbolado | 100      | »        |
| 31         | Idem de multas gubernatiyas.     | 150      | »        |
| Totales... |                                  | 89914 74 | 24587 37 |

Y para que conste y a los efectos que determina el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente en Yunquera de Henares a once de Enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Vesperinas.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Molina.

**ALBENDIEGO**

Don Prudencio Cerrada, Secretario del Ayuntamiento de Albendiego.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que lleva esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al año de 1925 a 1926, en la forma siguiente:

| Número de orden ... | EXPLICACION  | CAPITAL |      | PRODUCTOS |      |
|---------------------|--|---------|------|-----------|------|
|                     |  | Pesetas | Cts. | Pesetas   | Cts. |
| 1                   | El edificio número 1 de la Plaza, destinado a Casa Consistorial y Secretaría, tiene al frente placetuela, por la derecha Juan Luengo, por la izquierda Plaza y espalda la fragua ..... | 1500    | »    |           |      |
| 2                   | Una fragua en la misma Plaza, tiene al frente la Plaza, derecha Casa Consistorial, izquierda casa de Juan Luengo y espalda huerto del mismo .....                                      | 100     | »    |           |      |
| 3                   | Un corral destinado al cierre del ganado desmandado; linda de frente calle, derecha Gregorio Luengo, izquierda calle y espalda Francisco Cabellos .....                                | 75      | »    |           |      |
| 4                   | Una Escuela pública con casa habitación para el Maestro; de frente patio, derecha calle del Castillo, izquierda prado castillo y espalda callejón .....                                | 5000    | »    |           |      |
| 5                   | Un cementerio católico situado en Santa Coloma, tiene de frente la Iglesia parroquial, S. y M. varias fincas y al P. camino de servidumbres .....                                      | 500     | »    |           |      |
| Valores             |  |         |      |           |      |
| 6                   | Una inscripción del 80 por 100, núm. 5.739 .....   | 24907   | 43   |           |      |
| 7                   | Otra id. id., núm. 12.532 ..   | 91      | 83   |           |      |
| 8                   | Un talón de la Caja de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 .....   | 7152    | 33   | 855       | 76   |
| 9                   | El aprovechamiento de basuras de las calles públicas ..  |         |      | 80        | »    |
| 10                  | Un monte pinar titulado Balsordo, número 4 del Catálogo, perteneciente a los propios .....   | 10000   | »    | 723       | 46   |
| 11                  | Otro id. titulado Bustar .....   | 750     | »    | 177       | 34   |
| 12                  | Por donativos que hacen los vecinos ganaderos por cesión de pastos .....   |         |      | 675       | 38   |
| 13                  | Por id. por personal .....   |         |      | 1100      | »    |

|             |   |          |         |
|-------------|---|----------|---------|
| 14          | Por cuotas sobre la contribución e impuestos del Estado | 115      | »       |
| Total ..... |   | 49176 59 | 8726 94 |

El precedente inventario concuerda fielmente con su original al que me remito caso necesario y a los efectos del art. 313 del Estatuto municipal, expido la presente visada y sellada con el de esta Alcaldía en Albendiego veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Prudencio Cerrada.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Luengo.

**ARGECILLA**

Don Toribio de Pablo Nieto, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Argecilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances de esta Secretaría de mi cargo, formado en cumplimiento del artículo 112 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aparece en el inventario de este Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1925 a 26 de este Municipio, lo siguiente:

| Número de orden ... | Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto.   | CAPITAL  |         | PRODUCTOS |      |
|---------------------|--|----------|---------|-----------|------|
|                     |  | Pesetas  | Cts.    | Pesetas   | Cts. |
| 1                   | Una casa Consistorial destinada al Ayuntamiento, Secretaría y Escuela pública de ambos sexos, sita en el Cantón y plaza de la Constitución, número 1, que nada produce; su valor capital ..... | 30000    |         |           |      |
| 2                   | Rentas de un molino harinero por cesión de los vecinos propietarios ..   | 280      | »       |           |      |
| 3                   | Valores de láminas del 80 por 100 de propios, señalados con los números 1848 y 757 ..  | 60509 05 | 1946 36 |           |      |
| 4                   | Por pastos cedidos a vecinos forasteros .....  | 200      | »       |           |      |
| 5                   | Por recargos de la contribución de urbana, 20 por 100 .....  | 280      | »       |           |      |
| 6                   | Por id. recargos de la contribución industrial .....   | 84       | »       |           |      |
| 7                   | por el repartimiento de utilidades .....   | 6180     | 42      |           |      |
| 8                   | Por multas .....   | 50       | »       |           |      |
| 9                   | Enseres y mobiliario del Municipio y Secretaría .....  | 250      | »       |           |      |
| 10                  | Existencia en arcas municipales en 30 de Junio del ejercicio de 1924-25 .....  | 22       | 97      |           |      |
| Sumas totales ..... |  | 90509 05 | 9293 75 |           |      |

El presente inventario que constituye todos los derechos, bienes y acciones de este Municipio, ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo mandado en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

Y a los efectos provenientes en el artículo 313 del mismo y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín oficial», expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Argecilla a 31 de Diciembre de 1925.—Toribio de Pablo.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Muñoz.

CANTALOJAS

Don Felipe Molinero Mora, Secretario del Ayuntamiento de Cantalojas.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que dice como sigue:

| EXPLICACIÓN   | CAPITAL  |  | PRODUCTOS |    |
|---|----------|--|-----------|----|
|   | Pesetas. |  | Pesetas.  |    |
| <b>Capítulo 1.º - Rentas.</b>   |          |  |           |    |
| <b>Fincas urbanas.</b>  |          |  |           |    |
| 1 Una casa sita en la Plaza Mayor, destinada a consistorial.....  | 2000     |  |           |    |
| 2 Otra id. habitada por el Maestro en la calle Mayor.....   | 1500     |  |           |    |
| 3 Otra id. habitada por la Maestra y escuela de niñas en dicha calle.....   | 1500     |  |           |    |
| 4 Otro local escuela de niños en la calle del Olmo.....   | 1000     |  |           |    |
| 5 Una fragua en la calle del Pilar del común de vecinos.....  | 100      |  |           |    |
| <b>Valores.</b>   |          |  |           |    |
| 6 Una inscripción intransferible núm. 5937 de propios, capital 3831'64 pesetas. De interés anual líquido.....   | 3831'64  |  | 122       | 60 |
| <b>Capítulo 2.º - Aprovechamiento de bienes comunales.</b>  |          |  |           |    |
| <b>Fincas rústicas.</b>   |          |  |           |    |
| 7 Una dehesa del Retamar, de cabida 69 hectáreas, que linda por el Norte camino de Grado, Este con fincas labradas de estos vecinos, Sur la Cañada y camino de Riaza y Occidente cordel de ganados, producto de pastos y maderas.....   | 11000    |  |           |    |
| 8 Un monte pinar-dehesilla y la Hoz, de cabida 765 hectáreas, que linda por el N. con fincas labradas de estos vecinos, Este el río y monte pinar de Galve, S. término de Valverde y O. con el monte Robledal de la Sierra de estos propios, producto de pastos, maderas y leñas..... | 30000    |  | 3943      |    |
| 9 Un monte titulado Robledal de la Sierra, de cabida 424 hectáreas, que linda por el N. con el río Lillas, E. con el monte pinar, S. término de Majaalra-yo y O. cuarteles de la Zarza, Torrecilla, Mellizas y Tejos, de propiedad particular, producto de pastos.....                | 15000    |  |           |    |
| 10 Un cementerio destinado a enterramientos, de cabida 16 áreas, que nada produce.....  | 200      |  |           |    |
| <b>Capítulo 5.º - Eventuales y extraordinarios.</b>   |          |  |           |    |
| 11 Por donativos que hacen estos vecinos del producto de pastos de sus fincas particulares de barbechera y rastrojera, cesión hecha a favor del Municipio..   |          |  | 2312      | 57 |
| <b>Capítulo 9.º</b>   |          |  |           |    |
| 12 Por el recargo municipal del 13 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial.....   |          |  | 100       |    |
| Suma total.....   | 66131'64 |  | 6478      | 17 |

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 del vigente Estatuto municipal.

Y a los fines que expone el artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Cantalojas, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Felipe Molinero.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Redondo.

CAÑIZAR

Don Eugenio Luis Sancho Diaz, Secretario del Ayuntamiento de Cañizar.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado dice así:

| EXPLICACIÓN  | CAPITAL      |  | PRODUCTOS    |  |
|--|--------------|--|--------------|--|
|  | Pesetas Cts. |  | Pesetas Cts. |  |
| Año de 1925 a 1926   |              |  |              |  |
| <b>Capítulo 1.º - Fincas urbanas</b>   |              |  |              |  |
| 1 Una Casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución número 1, de una superficie aproximada de 216 metros cuadrados; linda de recha calle del Navajo, izquierda Emilio de Lucas y espalda Gregorio Torres; destinada a sala de sesiones, Secretaría y Juzgado municipal..... | 750          |  |              |  |
| 2 Otra id. en la calle de la Iglesia número 17, destinada a Escuela de niños y niñas y casa habitación del Maestro, con una superficie aproximada de 386 metros cuadrados; linda por la derecha Hermenegildo Martínez, espalda calle de la Fuente e izquierda otra del Municipio.....  | 3500         |  |              |  |
| 3 Otra id. en la misma calle número 18, de una superficie aproximada de 200 metros cuadrados; linda por la derecha otra del Municipio, espalda calle de la Fuente e izquierda Paula Barrio, destinada a casa habitación de la Maestra.....   | 1500         |  |              |  |
| 4 Un solar en la plaza del Mercado, de diez metros cuadrados próximamente; linda espalda Julián de Diego, izquierda Nemesio García.....  | 10           |  |              |  |
| 5 Un cementerio municipal en el camino de Valdearenas, de cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, destinado a enterramientos católicos.....  | 1000         |  |              |  |
| <b>Rentas</b>  |              |  |              |  |
| 6 Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios,  |              |  |              |  |

señalada con el núm. 29573, la que deducido el 20 por 100 de descuento que hace la Hacienda, produce . . . . . 234 70 11 36

**Capítulo 5.º-Extraordinarios.**

7 Producto de pastos de fincas particulares cedido por los propietarios en favor del presupuesto municipal. . . . . 2750 >

**Capítulo 9.º-Cuotas y recargos**

8 Concesión del 20-100 sobre las contribuciones de Urbana e Industrial . . . . . 260 >

9 Sobrante del recargo del 16 por 100 sobre contribuciones para atenciones de primera enseñanza. . . . . 1300 >

10 Recargo del 13 por 100 sobre la contribución Industrial. . . . . 190 >

**Capítulo 10.—Imposición municipal**

11 Producto importe del repartimiento general de utilidades . . . . . 2422 64

12 Importe o producto del arbitrio de pesas y medidas. . . . . 650 >

13 Producto del arbitrio de degüello de reses en el matadero público. . . . . 300 >

14 Producto del recargo del 50 por 100 de cédulas personales . . . . . 160 >

**Total . . . . . 6994 70 8044 >**

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Cañizar a cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Luis Sancho.—V.º B.º—El Alcalde, José Lucas.

**CHEQUILLA**

Don Francisco Rubio Segura, Secretario del Ayuntamiento de Chequilla.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice:

| Número de orden . . . . . | Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto        | Capital<br>Pesetas | Productos<br>Pesetas |
|---------------------------|--|--------------------|----------------------|
| 1                         | Valor del mobiliario existente en las dependencias del Ayuntamiento . . . . .                    | 180                |                      |
| 2                         | Un edificio destinado a Casa Consistorial, Escuela y casa-habitación del Maestro. . . . .        | 1500               |                      |
| 3                         | Un cementerio situado en la orilla del pueblo. . . . .   | 500                |                      |
| 4                         | Una inscripción del 80 por 100 de propios de capital nominal, señalada con el núm. 3673. . . . . | 839 72             | 43 62                |
| 5                         | Producto de maderas en los montes de propios. . . . .  |                    | 1750                 |

|                        |  |                |                |
|------------------------|--|----------------|----------------|
| 6                      | Id. del aprovechamiento de pastos de propiedades particulares cedidos al Municipio . . . . . | 1375 11        |                |
| 7                      | Por el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro en urbana e industrial . . . . .                  | 42 25          |                |
| 8                      | Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. . . . .                                 | 315 90         |                |
| <b>Total . . . . .</b> |  | <b>3019 72</b> | <b>3526 88</b> |

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, según lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos del art. 313 del vigente Estatuto municipal, firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Chequilla a 26 de Diciembre de 1925.—Francisco Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Epifanio Hernández.

**PIQUERAS**

D. Tiburcio López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Piqueras.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría-Intervención para 1925, se halla formado y consta el siguiente inventario.

| Explicación.   | Capital. | Productos.  |
|--|----------|-------------|
|  | Pesetas. | Pesetas.    |
| 1 Inscripción núm. 3738 . . . . .                                      | 10627 34 | 411 27      |
| 2 Id. núm. 30939 . . . . .   | 2236 80  |             |
| 3 Una casa Consistorial, que linda calle por los cuatro extremos.      |          |             |
| 4 Casa-habitación para el Profesor en la calle de la Iglesia. núm. 10. |          |             |
| 5 Un edificio destinado a tejera, con un horno, en extramuros.         |          |             |
| 6 Un cementerio católico en extramuros.                                |          |             |
| 7 Un edificio destinado a fragua en la calle de id.                    |          |             |
| <b>Cap.º 2.º —Aprovechamiento de bienes comunales</b>                  |          |             |
| Ganado cabrio. . . . .   | 600      |             |
| Leñas y pastos. . . . .  | 2240     |             |
| Mondas y limpias . . . . .   | 400      |             |
| Aprovechamientos comunales. . . . .                                    | 850      |             |
| Producto de las caballerías . . . . .                                  | 320      |             |
| <b>Artículo 9.º</b>  |          |             |
| Participación y recargos en las contribuciones . . . . .               |          | 70          |
| Reparto para la titular del Médico . . . . .                           |          | 380         |
| <b>Total . . . . .</b>   |          | <b>5271</b> |

Formado por la Comisión municipal permanente es aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de 27 de Diciembre de 1925.—Tiburcio López.—V.º B.º—El Alcalde, Facundo Rubio.

**CAMPILLO DE RANAS**  
 Don Julio-C. Moreno Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Campillo de Ranas, del que es Alcalde D. José Pando Rivero:

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

| Número de orden...      | Explicación  | CAPITAL      |              | PRODUCTOS    |              |
|-------------------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                         |  | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| <b>Fincas urbanas.</b>  |  |              |              |              |              |
| 1                       | Un solar en la calle de Campillo, número 1, destinado a vía pública  | 125          |              |              |              |
| 2                       | Otra casa al número 117 de la misma calle, destinada a vivienda del Maestro  | 175          |              |              |              |
| 3                       | Casa Consistorial al número 197 de la misma calle, destinada a sesiones del Ayuntamiento   | 250          |              |              |              |
| 4                       | Escuela nacional de niños al número 138 de la misma calle  | 100          |              |              |              |
| 5                       | Una sala al número 150 de la misma calle, destinada a oficinas del Juzgado municipal   | 50           |              |              |              |
| 6                       | Una ermita en la calle de Roblelengo, al número 59, destinado al culto católico de dicho barrio  | 100          |              |              |              |
| 7                       | Otra id. en la calle de Roblelengacasa, número 1, destinada a id.  | 100          |              |              |              |
| 8                       | Una fragua en dicha calle, al número 35, que nada produce  | 20           |              |              |              |
| 9                       | Otra ermita en el Espinar, al número 61, destinado al culto católico de aquel barrio   | 100          |              |              |              |
| 10                      | Otra id. en Campillejo, al número 8, a id. id.   | 60           |              |              |              |
| 11                      | Un molino harinero, situado en el río Jarama, número 1, titulado molino Ballesteros, cuyo producto se consigna en el capítulo 1.º, art. 5.º  | 1000         |              |              |              |
| 12                      | Un cementerio civil en extramuros, número 1, destinado al sepelio de cadáveres (Soledad)   | 25           |              |              |              |
| 13                      | Otro id. católico en id., número 3, destinado a id.  | 100          |              |              |              |
| 14                      | Una ermita (Soledad) en idem, número 2   | 40           |              |              |              |
| <b>Fincas rústicas.</b> |  |              |              |              |              |
| 15                      | Un monte en el sitio de las Muelas, de 64 fanegas, destinado a pastos; linda Saliente baldíos y camino de El Vado, Poniente rasgada de Marcos y labores, Mediodía baldíos y vallejo del Lobo, Norte barranco Espino y labores. |              |              |              |              |
| 16                      | Otro id. en Ocejón, de 12 fanegas, a idem; linda Saliente las- tra de Ocejón, Poniente cerrajo del Cuchillo, Mediodía baldíos y la Escampada, Norte cerrajo.   |              |              |              |              |
| 17                      | Otro id. en la Morena de Ocejón, de 12 fanegas, a idem; Saliente cerrojo del Cuchillo, Poniente baldíos enajenados, Mediodía la Punta, en parte con baldíos, Norte jurisdicción de Majael- rayo.                               |              |              |              |              |
| 18                      | Un prado titulado del Maestro, de cuatro celemines, a idem; Saliente Leandro Mínguez,  |              |              |              |              |

Poniente Isaac Serrano, Mediodía Laureano Umbría, Norte Leocadio Mínguez.

El valor de estas cuatro fincas se ignora y figuran en contribución a nombre de Bartolomé Merino y consortes, con un líquido imponible de . . . . . pesetas . . . . . céntimos y de cuota anual para el Tesoro de . . . . . cuyo producto se consigna en el capítulo 2.º del vigente presupuesto municipal.

- 19 Un prado en el Cubo, destinado a pastos, de seis celemines; linda Saliente baldíos enajenados, Poniente propiedades particulares, Mediodía y Norte baldíos.
- 20 Otro id. en el Batán, a idem, de tres celemines; Saliente linda cerrajo, P., M. y N. arroyo.
- 21 Otro id. el de arriba de San Bartolomé, a idem, de cinco celemines; Saliente baldíos enajenados, P. propiedades particulares, Mediodía y Norte baldíos.
- 22 Otro id. el de abajo de id., a id., de cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía garganta, Poniente prados de particulares, Saliente el prado de Arriba.
- 23 Un terreno baldío titulado Pa- lancadillas y collado de la Venta, destinado a idem, de 600 fanegas; linda Saliente jurisdicción de Almiruete, Poniente molino de El Vado y otros varios límites, Mediodía y Norte arroyo de Povedillas, pedazos, vallejo, subiendo al pontón de la Madera.
- 24 Otro terreno id. titulado Cerrajo de Ocejón, a idem, de 487 fanegas; linda Saliente matizos de Ocejón, la Morena y término de Almiruete, Poniente labores particulares, Mediodía collado y común del pueblo, Norte jurisdicción de Majael- rayo.
- 25 Otro id. id. titulado la Hoz, a idem, 674 fanegas; linda Saliente camino de Matallana y Peñalba, Poniente río Jarama, Mediodía id. y Norte término de Majaelrayo.
- 26 Otro id. titulado Cabeza Ranas, a idem, de 448 fanegas; linda Saliente Fuentebuena, labores, cabezuelos, vallejo, los cañamares y terreno del pueblo, Mediodía Marivete y Norte jurisdicción de Majaelrayo.
- 27 Otro id. id. titulado Angive y río Jarama, a idem, de 285 fanegas; linda Saliente labores del Rasuero, camino de las Muelas, monte y corral del Llano.
- 28 Otro id. id. titulado Povedillas, a idem, de 60 fanegas; linda Saliente arroyo de Povedillas y vallejo de los Ciruelos, Poniente monte de las Muelas, Mediodía barranco del Chorralejo, Norte vallejo de los Ciruelos y las Puentes.

|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| 29 Otro id. id. titulado los Pedazos, a ídem, de 46 fanegas; linda Saliente arroyo, Poniente labores particulares, Mediodía las Cabezuelas, Norte el Espinar.   |                 |                |
| 30 Otro id. id. titulado Pradejón, Mata del Soto y Cañadas, a ídem, de 28 fanegas; linda Saliente propiedades labradas, Poniente y Mediodía arroyo del Batán, Norte propiedades. El valor de estas doce fincas se desconoce, y figuran en contribución a nombre de Bonifacio Martín y consortes, con 1.657 pesetas 50 céntimos de líquido imponible y con 312 pesetas 57 céntimos de cuota anual para el Tesoro, cuyo producto anual se consigna en los capítulos 1.º y 2.º del presupuesto actual. |                 |                |
| Capítulo 1.º— Rentas.   |                 |                |
| 31 Una inscripción del 80 por 100 de Propios, de fecha 19 de Junio de 1899, número 922...   | 29000 82        | 928 03         |
| 32 Otra id. del id. por id. de id., de fecha 19 de Febrero de 1912, número 30.785...  | 5083 68         | 162 65         |
| 33 Producto renta del molino Ballesteros....  | 2000            | >              |
| 34 Idem de los prados y tierras del común .....   | 500             |                |
| Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.   |                 |                |
| 35 Producto de leñas y pastos de las diferentes parcelas del término .....  | 3375            |                |
| 36 Idem de mondas y limpias....   | 100             |                |
| 37 Idem de enajenaciones de terrenos .....  | 100             |                |
| 38 Idem roturaciones de terrenos baldíos .....  | 300             |                |
| Capítulo 5.º—Eventuales extraordinarios.  |                 |                |
| 39 De los ingresos no previstos....   | 100             |                |
| 40 Extraordinarios .....  | 100             |                |
| Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.   |                 |                |
| 41 Recargos en las contribuciones urbana e industrial.....  | 312 34          |                |
| <b>Totales.....</b>   | <b>36255 75</b> | <b>7978 02</b> |

En cumplimiento del artículo 311 del Estatuto municipal, se autoriza el presente inventario por la Comisión municipal permanente en Campillo de Ranas a primero de Julio de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, José Pando.—Tenientes: Florencio García, Miguel Vicente.—El Secretario int.º, Julio C. Moreno.

El Ayuntamiento plene aprobó en todas sus partes el precedente inventario y concuerda fielmente con su original.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto municipal y demás disposiciones y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Campillo de Ranas a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Julio-C. Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, José Pando.

**MEMBRILLERA**

Don Félix Infante de Miguel, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Membrillera.  
Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventa-

rio del Patrimonio municipal, del ejercicio de 1925-26, que copiado es como sigue:

| Número de orden                      | Explicación   | CAPITAL         |      | PRODUCTOS       |      |
|--------------------------------------|---|-----------------|------|-----------------|------|
|                                      |   | Ptas.           | cts. | Ptas.           | cts. |
| <b>Edificios.—Propios</b>            |   |                 |      |                 |      |
| 1                                    | Una Casa Consistorial que contiene sala de Sesiones, Secretaría del Ayuntamiento, del Juzgado y Escuela de niñas..... | 5000            | >    |                 |      |
| 2                                    | Un reloj de torre enclavado en la misma.....  | 2000            | >    |                 |      |
| 3                                    | Un corral destinado a cerrar ganados desmandados .....  | 100             | >    |                 |      |
| 4                                    | Un tejár.....   | 100             | >    |                 |      |
| 5                                    | Un molino harinero .....  | 2000            | >    | 900             | >    |
| 6                                    | Una lámina e inscripción intransferible de Propios, número 2.694.....   | 89767 93        |      | 2872 50         |      |
| <b>Capítulo 5.º—Extraordinarios.</b> |   |                 |      |                 |      |
| 7                                    | Aprovechamiento de pastos de heredades particulares cedidos por los propietarios. ....                                |                 |      | 5757 28         |      |
| <b>Capítulo 9.º—Recargos.</b>        |   |                 |      |                 |      |
| 8                                    | 20 por 100 que abona la Hacienda sobre la Contribución Rústica.....   |                 |      | 403 46          |      |
| 9                                    | 20 por 100 sobre urbana.....  |                 |      | 127 68          |      |
| 10                                   | 20 por 100 id. industrial.....  |                 |      | 100 58          |      |
| 11                                   | 32 por 100 id sobre idem....  |                 |      | 87 >            |      |
| 12                                   | 16 por 100 sobrante de la Contribución territorial y las obligaciones de 1.ª enseñanza....                            |                 |      | 258 >           |      |
| <b>Capítulo 11.—Multas</b>           |   |                 |      |                 |      |
| 13                                   | Multas gubernativas.....  |                 |      | 100 >           |      |
| <b>Totales.....</b>                  |   | <b>93967 93</b> |      | <b>10606 50</b> |      |

Membrillera 1º de Diciembre de 1925.—La Comisión permanente: Mariano Andrés.—José Riofrio.—Pedro González.—El Secretario, Juan Aparicio

Por el Ayuntamiento fué aprobado el anterior Inventario en sesión extraordinaria del treinta y uno de Enero último según lo dispuesto en el art. 311 del vigente Estatuto municipal

Y en cumplimiento a lo también dispuesto en el art. 313 del mencionado Estatuto, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Membrillera a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiséis.—Félix Infante.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Andrés.

**VALDESOTOS**

Don Narciso Díaz Herraiz, Secretario del Ayuntamiento de Valdesotos.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal que copiado literalmente dice como sigue:

Inventario del Patrimonio municipal de esta villa correspondiente al ejercicio de 1925-26.

| Número de orden | EXPLICACIÓN   | CAPITAL  |   | PRODUCTOS |  |
|-----------------|---|----------|---|-----------|--|
|                 |   | Pesetas. |   | Pesetas.  |  |
| 1               | Una casa Consistorial destinada a sesiones, Escuela y casa para la señora Maestra, que linda por derecha e izquierda calle y espalda callejón y por razón de su uso nada produce..... | 500      | > |           |  |
| 2               | Un solar en la calle de Angosta destinado para construir Escuela, de una superficie de 70 metros cuadrados, que linda   |          |   |           |  |

|   |       |            |
|---|-------|------------|
| por derecha Basilio Sanz, izquierda y espalda, Basilio Sanz y espalda Esteban Sanz, que nada produce.....   | 150   |            |
| 3 Una fragua en la calle de la Iglesia, de una superficie de 24 metros cuadrados, que linda por derecha callejón, izquierda Ignacia Lázaro y espalda Paula Heredia, que por estar destinada a usos de los vecinos nada produce..... | 50    |            |
| 4 Un cementerio destinado a enterramientos, que linda por todos aires baldíos, de una superficie de 130 metros cuadrados, que nada produce.....   | 400   |            |
| Capítulo 1.º—Rentas   |       |            |
| 5 Una lámina del 80 por 100 de Propios, núm. 729 de fecha 9 de Marzo de 1917, canjeada por las antiguas.....  | 21544 | 67 278 64  |
| Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales  |       |            |
| 6 Cesión voluntaria de los propietarios por pastos.....   | 100   |            |
| Capítulo 10.—Imposición municipal   |       |            |
| 7 Repartimiento general de utilidades.....  | 2080  | 51         |
| Totales generales.....  | 22644 | 67 2459 15 |

Valdesotos a primero de Julio de mil novecientos veintiséis.—La Comisión permanente: Justo Sanz, Julián Lázaro, Miguel Sanz, Narciso Díaz.—Está sellado y rubricado. El precedente inventario fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día veinte de Octubre del año mil novecientos veinticinco. Y para que conste y a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdesotos a treinta de Enero de mil novecientos veintiséis.—Narciso Díaz.—V.º B.º—El Alcalde, Justo Sanz.

IRIEPAL

Don Lorenzo Piñeiro Vicente, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Iriepal. Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en este Ayuntamiento, aparece el que copiando literalmente dice así:

Año de 1925.

Inventario de todas las fincas urbanas, papel del Estado, impuestos, arbitrios, derechos y enseres que constituyen el Patrimonio general de este término municipal, con expresión del valor capital y productos con referencia al actual año económico.

| EXPLICACIÓN   | CAPITAL PRODUCTOS |              |
|---|-------------------|--------------|
|   | Pesetas Cts.      | Pesetas Cts. |
| Capítulo 1.º—Rentas.  |                   |              |
| 1 Un edificio destinado a Casa Consistorial, con reloj de torre, Juzgado Municipal, Escuela nacional de niñas, casas para la Maestra y el Secretario del Ayuntamiento, y otro local independiente en la plaza baja, sito en la plaza de la Constitución, número 1; lindando por derecha calle de Centenera, izquierda edificios de D. Mauricio González y Doña Julia Sánchez Benito y espalda edificio de Emilio Moratilla..... | 20000             |              |

|  |       |            |
|--|-------|------------|
| 2 Otra casa destinada a vivienda del Maestro y escuela nacional de niños, sita en la calle de la Iglesia, número 24, que linda por derecha casa de Brantio González Díaz, izquierda la calle y edificios de doña Vicenta Sancho y espalda huerta y jardines de esta señora.... | 10000 |            |
| 3 Otra casa que antes fué Consistorial en la plaza de la Carnicería, número 5, en mal estado de conservación, que linda por derecha Marcelina Veguillas, izquierda Juan Veguillas y espalda Purificación Gálvez..  | 750   | 20         |
| 4 Un local en construcción, destinado a matadero público municipal debajo del Molino del aceite; linda por derecha un lavadero, izquierda con tierra de labor y espalda con huerta y jardines de doña Concepción Benito Guillén.....   | 1000  |            |
| 5 Un cementerio católico con su correspondiente depósito, que linda por derecha, izquierda y espalda tierras de labor. Tiene un pequeño departamento para cementerio civil.....  | 3000  | 250        |
| 6 Una inscripción del 80 por 100 de Propios, emitida con el número 2.687, según relación inserta en el «Boletín oficial» de la provincia del 16 de Mayo de 1917.....   | 33710 | 25 1078 68 |

Capítulo 5.º—Eventuales.

|   |      |  |
|---|------|--|
| 7 Producto de pastos cedidos por los propietarios de fincas particulares..... | 1100 |  |
|---|------|--|

Capítulo 8.º—Derechos y tasas.

|   |      |  |
|---|------|--|
| 8 Producto de degüello de reses para el abasto público de carnes..... | 750  |  |
| 9 Arbitrio de pesas y medidas..                                       | 1520 |  |
| 10 Sobrante de aguas de las fuentes públicas.....                     | 200  |  |
| 11 Puestos públicos de venta de artículos de consumo.....             | 2000 |  |

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones del Estado.

|   |     |    |
|---|-----|----|
| 12 Impuesto sobre carruajes de lujo.....                                    | 91  | 05 |
| 13 20 por 100 de las cuotas sobre el Tesoro por contribución urbana.....    | 300 |    |
| 14 Idem id. sobre id. de industrial.  | 135 |    |
| 15 Recargo del 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro sobre industrial..... | 210 |    |
| 16 Idem del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales.....         | 200 |    |
| 17 Sobrante del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.....        | 881 | 25 |

Capítulo 10.—Imposición municipal.

|   |      |    |
|---|------|----|
| 18 Repartimiento general de utilidades.....                   | 3921 | 30 |
| 19 Producto del papel para pago de multas municipales.....    | 50   |    |
| 20 Cantidades pendientes de cobro de ejercicios cerrados..... | 500  |    |

21 Los instrumentos de pesar y medir, pesas y medidas, y el mobiliario de la Casa Consistorial y oficinas del Ayuntamiento y Juzgado municipal que aparece detallado en un inventario especial.

Totales..... 69085 25 13207 28

Cuyas fincas, valores, arbitrios y demás bienes expresados constituyen el Patrimonio general de este distrito municipal, sin haber sostenido cosa alguna que le pertenezca o disfrute, y por ser verdad lo certificamos y firmamos con el señor Alcalde, bajo nuestra responsabilidad, los individuos de la Comisión municipal permanente, cumpliendo así lo que dispone el artículo 311 del vigente Estatuto municipal.

Casas Consistoriales de Iriépal a tres de Enero de mil novecientos veintiséis.—Firmado por la Comisión municipal permanente.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 20 de Enero.

Y a los efectos del artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente que visa el señor Alcalde en Iriépal a nueve de Febrero de mil novecientos veintiséis.—Lorenzo Piñero.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Cristóbal.

RIBARREDONDA

Don Pío Adán Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Ribarredonda.

Certifico: Que en el libro correspondiente de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, relativo al ejercicio de 1925-26, que copiado dice así:

| Número de orden... | Explicación  | CAPITAL |      | PRODUCTOS |      |
|--------------------|--|---------|------|-----------|------|
|                    |  | Pesetas | Cts. | Pesetas   | Cts. |
|                    | Capítulo 1.º—Rentas.   |         |      |           |      |
| 1                  | Una inscripción intransferible cuyo capital y renta anual es el de...                              | 17717   | 37   | 566       | 96   |
| 2                  | Una casa Consistorial, Sala de sesiones y local Escuela, que nada produce.                         |         |      |           |      |
|                    | Capítulo 2.º   |         |      |           |      |
| 3                  | Un aprovechamiento de leñas procedente de mondas y limpieas de árboles, que produce                |         |      | 1115      | 87   |
| 4                  | Otro id. de hierbas y pastos de caminos y veredas que corresponde al Municipio..                   |         |      | 1761      | 47   |
|                    | Capítulo 5.º   |         |      |           |      |
| 5                  | Lo que abona el pueblo de La Lema.....   |         |      | 75        | •    |
| 6                  | Un aprovechamiento de la mata del espliego de este término municipal. ....                         |         |      | 125       | •    |
|                    | Capítulo 9.º   |         |      |           |      |
| 7                  | Lo que abona la Hacienda pública del 20 por 100 de la contribución urbana .....                    |         |      | 48        | 85   |
| 8                  | Otro rendimiento de las 16 centésimas de recargo de la contribución que lo abona la Hacienda ..... |         |      | 182       | 34   |
|                    | Capítulo 11.   |         |      |           |      |
| 9                  | Lo que producirá el papel de las multas gubernativas que se impongan.....                          |         |      | 25        | •    |
|                    | Total general.....   | 17717   | 37   | 3900      | 49   |

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Ribarredonda, a veinte de Enero de mil novecientos veintiséis.—Pío Adán.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Renales.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

Viana de Mondéjar. Uceda.  
Valdesotos.

El padrón de cédulas personales, por diez días, en los siguientes:

Aleas. Córcoles.  
Cuevasiabras. Riba Santiuste (15 días).

Sigüenza, el expediente de transferencia de crédito de 12.000 pesetas para aumentar la consignación que resulta insuficiente para pago de las obras en caminos vecinales y otras de carácter municipal, utilizando para ello igual cantidad de créditos sobrantes de otros conceptos del presupuesto ordinario que no hay necesidad de invertir para los fines a que estaban destinados, por quince días.

Alustante, el expediente de suplemento de créditos del presupuesto municipal de gastos del actual año económico, por quince días.

Aragoncillo, el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, por quince días.

Almoguera, el expediente de habilitación de crédito para pago de la cantidad de 506'75 pesetas para gastos no consignados en el presupuesto ordinario vigente, por quince días.

Baños de Tajo, el expediente de transferencia de crédito de un capítulo a otro del presupuesto vigente, por la cantidad total de 245'12 pesetas, por quince días.

Peñalba de la Sierra, el presupuesto municipal ordinario para 1926-27, por quince días, y el padrón de cédulas personales, por diez id.

JUZGADOS de INSTRUCCION

GUADALAJARA

Cédula de citación.

Por la presente, se cita al testigo D. Andrés Pardo Borda, con domicilio últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 59, piso primero, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tiene acordado en providencia de hoy el señor Juez de instrucción de este partido, dictada en la causa número 33 de 1925, por supuesto robo.

Guadalajara 2 de Junio de 1926.—El Secretario. P. S.—Luis Main.—V.º B.º—El Juez de instrucción.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL